



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Interno N° 440

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 729

SANTIAGO, 15 ABR 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA O EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**, aprobado por Res. Ex. N° 2495 de fecha 07 de Noviembre de 2011.
- a) Resolución Ex. N° 2186 SEREMI V. y U. de fecha 05 de Septiembre de 2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262.**
- b) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 12 de Junio de 2013, a través de Ord. N° 2571 de misma fecha, esta Secretaría Ministerial informa el próximo vencimiento de Boleta de Garantía N° 176021-3, por un monto equivalente a las 100 UF, la cual vencería el día 19 de Julio de 2013, lo que importa una posible infracción a lo establecido en el Convenio Marco Único Regional suscrito. Atendido a lo anterior, la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**, con el fin de mantener la vigencia del Convenio mencionado, no ha presentado, hasta la fecha, nueva Boleta de Garantía, según la normativa del Sector.
- b) Que, con fecha 07 de Noviembre de 2011, y según obra en los registros de esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como EGIS/PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su **cláusula primera numeral 1, literal a)**, lo siguiente: Se deja constancia que la EGIS/PSAT previo a la suscripción del presente convenio ha dado cabal e íntegro cumplimiento a los requisitos, que se indican a continuación, los que la SEREMI ha tenido como esenciales para su celebración, los que deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del presente convenio: 1. Ha acreditado que cumple con los requisitos de solvencia económica, técnico - profesionales y de experiencia técnica de una de las categorías que se establecen en el cuadro que a continuación se inserta, la que determinará el monto de la boleta de garantía que deberá entregar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, y el número máximo de beneficiarios que puede atender simultáneamente.

Los requisitos que se han señalado precedentemente se acreditarán de la siguiente manera:

- a) La solvencia económica, mediante la boleta bancaria de garantía a que se refiere el número 9 de esta cláusula.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



Además en el numeral 9 antes señalado indica: "9. Ha entregado al MINVU, boleta bancaria de garantía extendida a favor de éste, pagadera a la vista a su sola presentación, por el monto expresado en unidades de fomento, exigido según la categoría correspondiente en el cuadro inserto en el número 1 de la cláusula primera de este convenio, con vigencia mínima de 2 años. Esta caución deberá ser renovada, a lo menos, treinta días antes de su expiración y mientras tenga proyectos u operaciones a su cargo.

Esta caución tendrá por objeto cautelar el fiel cumplimiento de este u otros convenios de análoga naturaleza que la EGIS/PSAT hubiere celebrado o celebre con otras SEREMI del país y asegurar el adecuado funcionamiento de la EGIS/PSAT, sin perjuicio de la garantía a favor del SERVIU que deberá ingresar para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada proyecto, conforme a lo indicado en la cláusula tercera de este convenio.

- c) Que, transcurrido el plazo, la citada Entidad no hizo ingreso de los documentos requeridos, razón por la cual con fecha 05 de Septiembre de 2013, a través de Res. Ex 2186, se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, en su **cláusula primera literal a)** atendido el hecho: de no mantener vigente la boleta de garantía exigida por el Convenio Marco Único Regional suscrito según lo descrito en los considerandos precedentes.
- d) Que, con fecha 21 de Agosto de 2013, la EGIS/PSAT mencionada hace ingreso de Boleta de Garantía N° 176052-2 emitida por el Banco Chile, por la cantidad de 100UF a favor del Ministerio de vivienda y Urbanismo. La cual presenta un problema de individualización de la Entidad.
- e) Que, con fecha 25 de Septiembre de 2013, esta Secretaría Ministerial, la EGIS/PSAT mencionada ingresa nuevamente Boleta de Garantía N° 176053-0, emitida por el Banco Chile, por un monto de 100 UF, con la correcta individualización de la Entidad.
- f) Que, con fecha 28 de Octubre de 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT no presentó los respectivos descargos en forma y tiempo.
- g) Que, con fecha 06 de Noviembre de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, ingresando, **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**, periodo dentro del cual, dicha entidad no presentó solicitud de prueba.
- h) Que, con fecha 08 de Noviembre de 2013, a través de Ord. 2018 el Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos de DITEC - MINVU, corrobora y verifica la conformidad de la Boleta de Garantía presentada por la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**.
- i) Que, en estas condiciones, y tomando en consideraciones que la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262**, presentó la Boleta de Garantía solicitada, y siendo esta además validada por el Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos de DITEC - MINVU.
- j) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2186 de fecha 05 de Septiembre de 2013 de esta SEREMI;
2. **SOBRESEASE** a la **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA., RUT N° 76.047.009-0, ROL N° 262** de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;



3. **DEJASE SIN EFECTO**, las medidas provisionales decretadas según lo dispuesto en el Art. 32 inciso final de la Ley. 19.880, en caso de haberse decretado éstas.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/FVG/BLM/MPL

Distribución:

- **EGIS/PSAT EGIS-INMOBILIARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO LIMITADA o EGIS-INMOBILIARIA Y SOCIEDAD EDUCACIONAL KAIROS LTDA.**, Jose Miguel Infante N° 4835, comuna de Renca, Región Metropolitana (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP, Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 01/04/2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl